

FORMULARIO ÚNICO EXTENSIÓN A CAUSAL NO PREVISTA DECLARACIÓN DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA INSTITUCIONAL

Artículo 119 ter del Código Sanitario, introducido por la Ley №21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales y Decreto № 67 de 2018 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento para ejercer objeción de conciencia según lo dispuesto en el artículo 119 ter del Código Sanitario.

Aprobado por Resolución Exenta N° 1624 de 2018 del Ministerio de Salud.

Identificación de el o los representantes legales de la persona jurídica		
Identificación de los establecimientos o sedes comprendidos en la presente declaración.	Nombre	Domicilio
Indicación de una persona de contacto para complementación o aclaración en la tramitación	Nombre:	Correo electrónico:
 Que por este acto, el representante legal de la institución viene en manifestar la voluntad de extender la declaración de objeción de conciencia de la siguiente forma (Indicar la o las causales sobre las cuales se extiende). □ Causal Nº1: La mujer se encuentre en riesgo vital, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida. □ Causal Nº 2: El embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética, incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal. □ Causal Nº3: Embarazo sea resultado de una violación, siempre que no hayan transcurridos los plazos dispuestos por la Ley. 		
Firma del representante	legal de la instituc	 ción
Ciudad: Fecha de la Declaración: Hora de la Declaración:		

Nota: La presente declaración deberá otorgarse en dos formularios originales, uno de los cuales quedará en poder del declarante, y uno en poder de la secretaría regional ministerial respectiva. Además deberá adjuntarse:

- a. Copia legalizada del acuerdo adoptado por los órganos competentes, de conformidad a los estatutos sociales de la persona jurídica, donde se acuerda la extensión de la objeción de conciencia;
- b. Certificado de vigencia de la persona jurídica;
- c. Documento que acredite la personería para representar a la persona jurídica de la o las personas que suscriben la manifestación de objeción de conciencia.
- d. Copia del documento en el que conste el proceso de derivación, para los casos de solicitudes de interrupción voluntaria del embarazo, de conformidad al artículo 25 del Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Salud.